

Santiago, 13 de marzo de 2019  
GG-173/2019

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno "*Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo*", administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de "*Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo*" (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones principales incorporadas por la Administradora:

1. Se ajustaron las referencias a Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero a lo largo del Reglamento Interno.
2. En el Título F) "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*":
  - a. Se modifica el número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", disminuyéndose la Remuneración Fija correspondiente a la Serie Patrimonial hasta un 1,00% anual IVA incluido, calculada sobre la base de cálculo indicada en el mismo número.
  - b. Se modifica el número 3, "*Comisión o remuneración a cargo del Participe*", reduciendo la exigencia de días de permanencia mínima en la Serie Patrimonial para efectos de calcular la comisión aplicable a los rescates correspondientes, de 0-180 días y de 181 o más días a 0-30 días y de 31 a más días respectivamente. Asimismo, se reduce la comisión que los Participes deberán pagar en relación con los rescates realizados en la Serie Patrimonial dentro de 0 a 30 días de permanencia de 1,7% IVA incluido a 0,50% IVA incluido, calculado sobre el monto original del aporte, en los términos indicados en el Reglamento Interno del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 27 de marzo de 2019.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los participes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico [contacto@biceinversiones.cl](mailto:contacto@biceinversiones.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Javier Valenzuela Cruz  
Gerente General  
BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.